



Diez y tres maravedis.

SELLO QVARTO. VEINTE
TRES MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

En la Villa de Bullas en día y fecha del mes de mayo de mil setecientos y sesenta y seis. Los señores D. Juan de los Rios y Perant. de ella por el dicho Real Audiencia de Bullas. Como lo han de ver, y con rumbo para tractar y conferir las cosas pertenecientes al servicio de estas Indias. Dize que es llegado el tiempo en que han de poner los soldados milicianos de esta Real Audiencia de Bullas, que se ha de celebrar en esta Ciudad, que para principio el día veintidós del presente por cuyo motivo debían de nombrarse y acordarse y comisionarse a D. Lorenzo Sanchez Cavallero Procurador Sindico general de esta Villa persona inteligente para que acompañe a los milicianos, y Reparta en esta Real Audiencia y satisfaga a los campos, y para que se ha de hacer, y se este Decreto de su Real Audiencia, en relación, y se han de seguir al susdicho, quien lleve consigo mismo Leantibaciones de la Villa, y Linapens de esta Villa de esta Real Audiencia de Bullas a los milicianos, y no pueda poner en camino, que por este sueldo así lo decretaron, mandaron, y firmaron los que saben, loy sea =

D. Gregorio Ferrer y D. Joaquín Lopez
Lopez Uceda

Tomás
Fernandez

Juan de

Ballas

Ante mí

Juan Sanchez

